



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2021-00212-00

DEMANDANTE: JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ

DEMANDADO: Jorge Henríquez Vizcaino

Señor juez, informo a usted del presente proceso seguido por en contra de **Jorge Henríquez Vizcaino**, a través de apoderado judicial, los cuales solicitan del despacho se ordene la suspensión del proceso a partir de la presentación del escrito en referencia a su despacho para que se sirva resolver. Sabanalarga- Atlántico, el secretario. - **Julio Díaz**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que en el proceso referenciado las parte en conflicto solicitan del despacho se ordene la suspensión del proceso a partir de la presentación del escrito en referencia a través de sus apoderados judicial Dr Alfredo García Barraza como demandante y Jorge Henríquez Vizcaino como demandado, Con fundamento el artículo 161 del C. G. P por el término de Seis (06) Meses DE igual manera este despacho considera procedente la anterior solicitud y por lo tanto, se ordene la suspensión del proceso a partir de la presentación de los escritos en referencia Con fundamento el artículo 161 del C. G. P, es decir hasta el día Dos (02) de Abril del año 2024. Por tal motivo, este despacho

RESUELVE

Primero. - Ordénese la suspensión del proceso marcado con el número **08-638-40-89-001-2021-00212-00**, a partir de la fecha de presentación de los escritos de suspensión, por el término de Seis (06) meses de conformidad a la norma procesal antes indicada, es decir, hasta el día Dos (02) de Abril del año 2024

Segundo. - **Aceptase la** renuncia de ejecutoria de la presente providencia que acepte la solicitud de suspensión

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ**

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 120 DE
FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23110cb801a475699cad2679ea1ae42ac04c38c425e01785a357bd24999a982**

Documento generado en 10/11/2023 02:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>